

CIERRA Y SOBREESE INVESTIGACIÓN SUMARIA

RESOLUCIÓN N° 118 / 2012

San Miguel, 31 de Diciembre de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

1º.- El documento de fecha 30 de noviembre de 2012, de don Alejandro Morales Courbis, odontólogo del Cesfam Barros Luco, dirigido al Secretario General de la Corporación Municipal de San Miguel.

2º.- Que, mediante la Resolución N° 4/2011, de 19 de enero de 2011, se designó a don Alejandro Morales Courbis como investigador para indagar los hechos relacionados con el extravío de 01 micromotor y 01 contrangulo que habrían desaparecido de la Clínica N° 1 del Consultorio Recreo.

3º.- Que, don Alejandro Morales Courbis, a través de su documento de fecha 30 de noviembre de 2012, informa al Secretario General de la Corporación Municipal de San Miguel que comunicó a la directora de salud de la época doña Paulina Campos durante el año 2011 que se encontraba impedido de realizar tal investigación por estar inhabilitado debido al vínculo de amistad que lo une con el Dr. Guichard quien hace la denuncia de los hechos a investigar y en cuyo box ocurrieron.

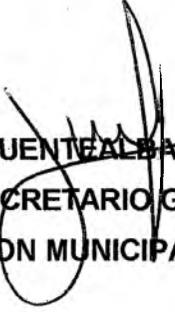
4º.- Que, atendido las circunstancias informadas por don Alejandro Morales Courbis en su presentación; al hecho que doña Paulina Campos dejó de pertenecer a la Corporación hace un considerable tiempo; y a la dificultad de establecer algún tipo de responsabilidad administrativa en los hechos investigados, parece razonable sobreseer dicha investigación.

5º.- Las facultades que como Secretario General de esta Corporación Municipal me confieren los artículos N° 27 letra a) de los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobados por Decreto N° 613 de fecha 30 de junio de 1982 y su posterior modificación aprobada por Decreto N° 536 de fecha 4 de junio de 1987 del Ministerio de Justicia, y las atribuciones que otorga la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria, en concordancia con la Ley 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales.

RESUELVO:

CIERRASE Y SOBRESEASE LA PRESENTE INVESTIGACIÓN SUMARIA,
atendidas las circunstancias informadas por don Alejandro Morales Courbis y la dificultad
de establecer algún tipo de responsabilidad administrativa en los hechos investigados.

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVENSE LOS ANTECEDENTES


JAIME FUENTEALBA MALDONADO
SECRETARIO GENERAL
CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL




fbs

Distribución

Archivo Jurídico

Archivo Secretaría General